



"Año de la lucha contra la Corrupción y la Impunidad"
RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 0061-2019-UNTELS
Villa El Salvador, 03 de abril de 2019



VISTO:

El acuerdo de la Comisión Organizadora de fecha 03 de abril de 2019, mediante el cual se dispone: **CONFERIR el Grado Académico de BACHILLER a tres (03) egresados de la Escuela Profesional de Ingeniería Electrónica y Telecomunicaciones, dos (02) de la Escuela Profesional de Ingeniería Mecánica y Eléctrica, y tres (03) de la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas, en merito a las Resoluciones de la Facultad de Ingeniería y Gestión N° 226, 227, 228, 229, 230, 231, 232 y 233, -2019-UNTELS-CO-V.ACAD-FIG, de fecha 20 de marzo de 2019, y;**

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, en su cuarto párrafo establece: Cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por la Ley Universitaria N° 30220 y sus propios estatutos en el marco de la constitución y de las leyes;

Que, el artículo 29 de la Ley Universitaria N° 30220 Comisión Organizadora señala que "Aprobada la ley de creación de una universidad pública, el Ministerio de Educación (MINEDU), constituye una Comisión Organizadora, tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la presente Ley, le correspondan";

Que, la Ley Universitaria N° 30220, en su artículo 44° señala que: "Las universidades otorgan los grados académicos de Bachiller, Maestro, Doctor y los títulos profesionales que correspondan, a nombre de la Nación..."

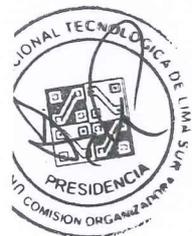
Que, el numeral 45.2 del artículo 45° de la citada Ley Universitaria precisa los requisitos mínimos para la obtención del título profesional, como son: el grado de Bachiller y la aprobación de una tesis o trabajo de suficiencia profesional. Asimismo, establece que el título profesional sólo se puede obtener en la universidad en la cual se haya obtenido el grado de bachiller;

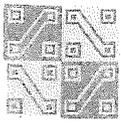
Que, mediante Resolución de Facultad de Ingeniería y Gestión N° 226-2019-UNTELS-CO-V.ACAD.-FIG, de fecha 20 de marzo de 2019, se **DECLARA EXPEDITO a MUJICA ALCALA, JOSE LUIS para optar el GRADO ACADÉMICO DE BACHILLER EN INGENIERÍA ELECTRÓNICA Y TELECOMUNICACIONES de la UNTELS;**

Que, mediante Resolución de Facultad de Ingeniería y Gestión N° 227-2019-UNTELS-CO-V.ACAD.-FIG, de fecha 20 de marzo de 2019, se **DECLARA EXPEDITO a PASACHE VARGAS, CRHISTIAN JEFERSON para optar el GRADO ACADÉMICO DE BACHILLER EN INGENIERÍA ELECTRÓNICA Y TELECOMUNICACIONES de la UNTELS;**

Que, mediante Resolución de Facultad de Ingeniería y Gestión N° 228-2019-UNTELS-CO-V.ACAD.-FIG, de fecha 20 de marzo de 2019, se **DECLARA EXPEDITO a VALLE VARGAS, ERIK HENRY para optar el GRADO ACADÉMICO DE BACHILLER EN INGENIERÍA ELECTRÓNICA Y TELECOMUNICACIONES de la UNTELS;**

Que, mediante Resolución de Facultad de Ingeniería y Gestión N° 229-2019-UNTELS-CO-V.ACAD.-FIG, de fecha 20 de marzo de 2019, se **DECLARA EXPEDITO a CAMPANA ATAJO, ALVARO KEVIN para optar el GRADO ACADÉMICO DE BACHILLER EN INGENIERÍA MECÁNICA Y ELÉCTRICA de la UNTELS;**





.../// RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA Nº 0061-2019-UNTELS

ARTÍCULO SEGUNDO.- OFICIAR copia de la presente Resolución a la *Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria- SUNEDU*, para ratificación y fines pertinentes.

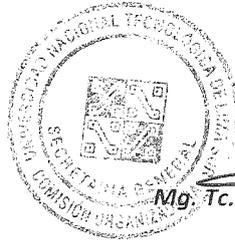
ARTÍCULO TERCERO.- PUBLÍQUESE la presente Resolución en el *Portal de Transparencia Universitaria* de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur.

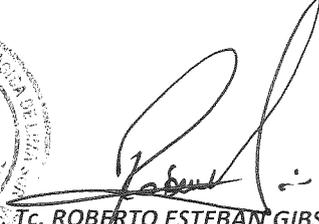
ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR el cumplimiento de la presente Resolución al *Vicepresidente Académico, Coordinadora de la Facultad de Ingeniería y Gestión, y a la Oficina de Registro Académico de la UNTELS.*

Regístrese, comuníquese y archívese




D^o SILVESTRE ZENON DEPAZ TOLEDO
Presidente de la Comisión Organizadora




Mg. Tc. ROBERTO ESTEBAN GIBSON SILVA
Secretario General